

Legislación Nacional

LEY 19918TURISMOConvenio Internacional sobre Contratos de Viaje. Adhesión de la República Argentina.
Autorizaciónsanc. 31/10/1972; promul. 31/10/1972; publ. 8/11/1972En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto de la Revolución Argentina,El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:Art. 1.– Autorízase la adhesión de la República Argentina al “Convenio internacional sobre contratos de viaje”, concluido en Bruselas el 23 de abril de 1970.Art. 2.– Comuníquese, etc.Lanusse – Mc Loughlin